



CSJ 1158/2024/RH1
La Nueva Fournier SRL s/ Incidente de
verificación tardía por AFIP.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la AFIP en la causa La Nueva Fournier SRL s/ Incidente de verificación tardía por AFIP”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárasela exenta del depósito requerido en el art. 286 del citado ordenamiento. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal" Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárasela exenta del depósito requerido en el art. 286 del citado ordenamiento. Notifíquese y archívese.



CSJ 1158/2024/RH1
La Nueva Fournier SRL s/ Incidente de
verificación tardía por AFIP.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de **queja** interpuesto por la **AFIP** representada por la **Dra. María Lourdes Cáceres**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Tucumán**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara Civil de Apelaciones, Sala I, de Tucumán**.